Escuela pública durante la II República (1931-1939): Aspectos administrativos y curriculares

Public school during Spanish 2nd. Republic (1931-1939): Administrative and curricular aspects

Antonio D. Galera Pérez Universidad Autónoma de Barcelona



Alumnas de la Escuela racionalista de Triana, en Sevilla, con su maestra, doña Ana Sánchez Villalobos, en junio de 1936¹

Fuente: «José Sánchez Rosa», Wikipedia (https://es.wikipedia.org/wiki/José_Sánchez_Rosa, 15-02-2019)

¹ Doña Ana era hija de D. José Sánchez Rosa, anarquista admirador de Ferrer Guardia y maestro racionalista, que sería fusilado en Sevilla por las tropas franquistas en los primeros días de la rebelión militar que daría lugar a la Guerra Civil.

Resumen

En materia de Enseñanza primaria, el paréntesis excepcional de la II República no fue suficiente para romper unas inercias que convenían a las élites dominantes tradicionalmente: escaso ámbito de obligatoriedad, deficiente sistema de graduación, planes de estudio estancados, ausencia de cuestionarios, etc. eran algunas características ya tradicionales de la I Restauración que en parte persistirían durante la República.

El impulso republicano no pudo corregir estos defectos, pues en el plano de las prioridades pesó mucho más, no podía ser de otra manera, la incentivación de la construcción de escuelas y la dotación de maestr@s, aunque fuera con los deficientes planes de estudios preexistentes (Domingo, 1932; Llopis, 1933).²

Merece especial atención la reforma del plan de estudios efectuada en plena Guerra Civil, de gran calidad didáctica a pesar de la escasa efectividad de su aplicación, en el que sin embargo encontramos alguna regresión pedagógica desde la perspectiva de género.

Palabras clave

Escuela pública, Educación primaria, Planes de estudios, II República

Abstract

In terms of primary education, the exceptional parenthesis of the Spanish 2nd. Republic was not enough to break some inertia that traditionally suited the dominant elites: limited scope of compulsory schooling, poor graduation system, stagnant curricula, lack of questionnaires, etc., were some traditional characteristics of the Spanish 1st. Restoration that would partially continue during the Republic.

The impulse given by the republican administration could not correct these defects, because in the level of priorities weighed much more, it could not be otherwise, the encouragement of the construction of Schools and the endowment of teachers, in spite of pre-existing defective curricula.

The curriculum reform carried out in the middle of the Civil War deserves special attention, due to its great didactical quality in spite the limited effectiveness in its implementation, though we find in it some pedagogical regression from a genre perspective standpoint.

Key words

Public schools, Elementary education, Curriculum design, Spanish 2nd. Republic Spanish

² Domingo, Marcelino. *La escuela de la República (la obra de ocho meses)*. Madrid: M. Aguilar, Editor, 1932. Llopis, Rodolfo. *La revolución en la escuela. Dos años en la Dirección General de Primera Enseñanza*. Madrid: M. Aguilar, Editor, 1933.

Preámbulo

Este es el segundo de una serie de dos artículos cuyo objeto común es el estudio de las regulaciones normativas de la Escuela primaria pública española anteriores al franquismo; ambos han sido redactados con arreglo a un método de análisis sintético de seis aspectos normativos de la Primera Enseñanza: la división o graduación de la enseñanza por edades, los tipos de escuelas regulados, las asignaturas o materias que componían los planes de estudios, su asignación temporal, los objetivos educativos y las orientaciones pedagógicas de la enseñanza.

El estudio de las asignaturas o materias de los sucesivos planes de estudios ha sido realizado aplicando el método de análisis cinantropométrico adelantado en anteriores estudios, ³ ⁴ que nos permite agruparlas en cuatro bloques: Materias corporales, Lenguajes, Contextos, y Doctrinas, lo que facilita el análisis comparativo entre las prescripciones de la I Restauración, estudiadas en el primer artículo y las de la II República, objeto de éste.

A diferencia de la I Restauración, en la legislación educativa de la II República encontramos unas incipientes prescripciones relativas a los objetivos de la enseñanza y algunas orientaciones pedagógicas. En cuanto a los objetivos, las enunciaciones se pueden sintetizar en tres ámbitos, relativos a aspectos individuales, aspectos sociales y aspectos contextuales. Por su parte, las interesantes orientaciones pedagógicas pueden resumirse en tres grupos: las relativas a las fuentes del aprendizaje, la que comentan características deseables del proceso de enseñanza-aprendizaje, y algunas que aluden al contenido de la enseñanza.

Las finalidades perseguidas y los aspectos metodológicos empleados en este artículo son los mismos que los del anterior,⁵ y que resumiremos en:

- Detectar las posibles incongruencias dimanantes de la evolución de la graduación de la enseñanza.
- Establecer tipos reales de graduación dimanantes de los tipos administrativos de escuelas, como índice de la accesibilidad de los centros educativos desde la óptica de la conciliación de la vida familiar de las personas escolarizadas
- Acceder al conocimiento de las intenciones educativas subyacentes en la legislación de los planes de estudios a través de las asignaturas o materias contempladas, su asignación temporal y la explicitación de los objetivos educativos y las posibles orientaciones pedagógicas de la enseñanza.

Como en el anterior artículo, detectaremos las denominadas "enseñanzas mínimas", en las que encontramos más materias que en la I Restauración, y las prescripciones normativas diferenciales de las asignaturas en razón del género de l@s escolares, aspecto éste que no se producía en el plan de estudios de la I Restauración, si bien, como veíamos, sí estaba presente en la práctica.

³ Galera Pérez, Antonio D. (2018a). «Escuela pública durante la I Restauración (1875-1931): Aspectos administrativos y curriculares». *Cabás: Revista del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa (CRIEME) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (España)* [en línea], 19, junio 2018, 17-42. Recuperado de https://revista.muesca.es/articulos19/425-escuela-restauracion.

⁴ Galera Pérez, Antonio D. (2018b). Evolución normativa de la educación física escolar en el altofranquismo (1936-1970). Bellaterra: Departament de Didàctica de l'Expressió Musical, Plàstica i Corporal, septiembre 2018, pp. 53-55. Tesis doctoral dirigida por Dr. Pere Solà i Gussinyer y Dr. Xavier Torrebadella Flix.

⁵ Galera, A. (2018a). «Escuela pública durante la I Restauración…».

En conjunto, la bilogía que se completa con este artículo intenta dar una visión de conjunto de la evolución de las ideas pedagógicas subyacentes en las sucesivas reformas normativas de la Enseñanza Primaria española entre 1857 y 1939, y su influencia en la práctica administrativa de las dos principales ciudades de España en el período: Madrid y Barcelona.

A. Introducción: el marco legal

Al advenimiento de la II República sigue vigente en nuestro sistema educativo la Ley Moyano, de 1857, cuya característica más destacada era la total ausencia de finalidades u objetivos de la enseñanza, tanto generales como de cualquier nivel educativo, incluida por tanto la Primera enseñanza, en la que en 1931 sigue vigente el plan de estudios de 1901⁶, complementado en 1918⁷ para las Escuelas primarias y de párvulos en general, mientras que para las Escuelas graduadas regía uno especial, también de 1918⁸, y para las llamadas Escuelas maternales, uno de 1922.⁹ En tanto que liberales, los gobiernos republicanos dieron prioridad a la reforma de los estudios de Bachillerato y de las Escuelas normales, donde se formaba el profesorado de magisterio, ¹⁰ optando para la propia Enseñanza primaria por ambiciosos programas de creación de Escuelas y dignificación profesional de maestros y maestras, antes que por modificar su plan de estudios, que no se acometería hasta 1937, cuando la Guerra Civil estaba ya prácticamente decantada.

B. Graduación de la enseñanza

Dos semanas antes de la proclamación de la II República en 1931 se habían inaugurado en Barcelona un total de 14 Escuelas municipales graduadas, denominadas Grupos escolares (Ajuntament de Barcelona, 1931), para cuya provisión de maestros se hizo un concurso nacional al que se pudieron presentar maestros de toda España; poco después, una comisión de sus directores dirigida por Manuel Ainaud (Bantulà et al., 1997: 96) redactó unos Programas en los que se contemplaba la siguiente graduación (Grups escolars de Barcelona, s.a. [1931 o 1932]):

⁶ Real Decreto de 26 de octubre de 1901 relativo al pago de las atenciones de personal y material de las Escuelas públicas y de reorganización de la Primera enseñanza [Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes] (Gaceta de Madrid, núm. 303/1901, de 30 octubre, pp. 497-499), Arts. 3.º y 4.º

⁷ Real Orden de 10 de abril de 1918 disponiendo se recomiende a los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales, especialmente a los de aquellas localidades en que ya estén establecidas la práctica de los paseos y excursiones escolares con sus discípulos, a cuyo efecto se les autoriza para llevarlos a cabo, con arreglo a las condiciones que se publican [Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes] (Gaceta de Madrid, núm. 103/1918, de 13 abril, p. 135), Condición 1.^a

⁸ Real Decreto de 19 de septiembre de 1918 aprobando el Reglamento de régimen interior de las Escuelas graduadas [Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes] (Gaceta de Madrid, núm. 274/1918, de 1.º octubre, pp. 11-13), Art. 1.º

⁹ Real Decreto de 2 de junio de 1922 autorizando al ministro de este Departamento para instalar por vía de ensayo, Escuelas Maternales modelos, con sujeción a los preceptos que se publican [Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes] (*Gaceta de Madrid*, 154/1922, de 3 de junio, pp. 828-829).

¹⁰ Galera Pérez, Antonio D. (2019). «Asignaturas de Educación física en los planes de estudio de la Escuela española (1857-1970): enseñanza primaria y secundaria». *La Razón Histórica*, 42, enero-abril 2019, pp. 140-162. ISSN 1989-2659. IPS. Instituto de Política social.

```
—Clases de párvulos (niños y niñas):

1r. grado, de 3 a 5 años
2.º grado, de 5 a 6 años
—[Clases de primaria (niños y niñas):]
1r. grado, de 7 a 8 años
2.º grado, de 8 a 9 años
3r. grado, de 9 a 10 años

4.º grado, de 10 a 11 años
5.º grado, de 11 a 12 años
6.º grado, de 12 a 13 (ó más) años.
```

Como vemos, en estos Grupos escolares de Barcelona no se aplicaba la graduación vigente desde el Estatuto del Magisterio de 1923, ¹¹ sino la de 1911 ¹² perfeccionada con la graduación de las clases de párvulos, que la reforma de 1911 había prometido en vano hasta entonces.

También durante la II República, se plantea asimismo en la Región Autónoma de Cataluña una graduación diferente, probablemente provisional, establecida por una institución creada por la Generalidad en 1936, el "Consell de l'Escola Nova Unificada" (Consejo de la Escuela Nueva Unificada), más conocido por sus siglas, C.E.N.U. (Decret del 27 de juliol del 1936), en el que se utiliza la siguiente graduación (Generalitat de Catalunya, Consell de l'Escola Nova Unificada (1936). Projecte d'ensenyament…):

- —"Escola bressol" (Escuela cuna), hasta 3 años.
- —"Escola materna" (Escuela maternal), de 3 a 6 años.
- —"Primer cicle escolar" (Primer ciclo), de 6 a 8 años
- "Segon cicle escolar" (Segundo ciclo), de 9 a 11 años, y
- —"Tercer i quart cicle escolar [sic]" (Tercero y cuarto ciclos escolares), hasta 15 años.

La República mantuvo el sistema general de 1923 en la reforma de 1937, que además confirma legalmente lo que era práctica generalizada (y contradecía por tanto la graduación oficial de 1911), de concentrar en tres grados los seis cursos intermedios de 6 a 12 años (Circular de 11 de noviembre de 1937, párrafo 24 y cuadro de distribución semanal del tiempo):



En la tabla 1, que sigue se muestra la evolución de las escalas de graduación escolar vigentes durante el siglo XX en España hasta 1939, incluidas dos escalas que se aplicaron en la Región Autónoma de Cataluña durante la II República y coexistieron con las estatales en el propio territorio catalán, en el que había una red de Escuelas estatal y otra autonómica.

Comprobamos que durante la II República se mantuvo la incongruencia que veíamos en la I Restauración: Al llegar a los 10 años, los niños y niñas podían ingresar en el Instituto para cursar la

¹¹ Real decreto de 18 de mayo de 1923, aprobando el Estatuto general del Magisterio de Primera Enseñanza, que se inserta [Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes] (*Gaceta de Madrid*, 139/1923, de 19 mayo, pp. 680-690), Art. 5°

¹² Real orden de 10 de marzo de 1911 dictando disposiciones reglamentarias para la debida ejecución del Real decreto de 25 de febrero último, relativo á la graduación de la enseñanza, y para el adecuado desarrollo de su doctrina y de sus preceptos [Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes] (*Gaceta de Madrid*, 71/1911, de 12 marzo, pp. 718-720), Disposición 7.ª

Enseñanza secundaria, o ponerse a trabajar, por lo que su continuidad en la primaria era una vía muerta, sin ningún provecho práctico; hasta 1934 no se promulgó en España la prohibición de trabajar a los menores de 14 años (Ley de 28 de Mayo de 1934), por lo que hasta dicho año el régimen laboral normativo de los niños y niñas comprendidos entre 10 y 14 años continuó siendo el de la I Restauración.

El hecho de que la única norma de rango superior fuera la Ley de 1909 contribuía a la incongruencia, pues las ampliaciones de escolaridad a partir de los doce años de edad lo fueron solo por decreto, con lo que la Administración, incluida la republicana, no tenía fuerza legal para obligar a la escolarización de esas edades.

Tabla 1:

	Evolución normativa de las escalas de graduación escolar (1901-1939)							
	En negrita , única norma con rango de Ley							
	[Entre corchetes, denominación genérica de cada nivel educativo]							
	(Entre paréntesis, denominación implícita) Graduaciones sectoriales aplicadas en Cataluña							
Los rec	cuadros <mark>resalta</mark>	ados indican l		rmativamente obliga		época, siemp	re con la salved	ad de la supe-
	1			ridad de rango de la				
Edad	1901	1909	1911	1913	1923	1937	1932	1936
Laua	[Grado]	[Grado]	[Grupo]	[Grado]	[Grado]	[Grado]	[Grado]	[Ciclo]
0 - 1								Essals hass
1 - 2								Escola bres- sol
2 - 3								SOI
3 - 4							1r. pàrvuls	Escola ma-
4 - 5	Párvulos	Párvulos	Párvulos	(Párvulos)	Párvulos	(Párvulos)	11. parvuis	terna
5 - 6							2n. pàrvuls	terna
6 - 7			Primero	(Primero)	(Elemental)	Flemental	3r. pàrvuls	Primer cicle
7 - 8	Elemental	Elemental	Segundo	(Segundo	(Licinciitai)	Dicincilai	1r. primària	
8 - 9			Tercero	(Tercero)	(Medio)	Medio	2n. primària	?13
9 -10			Cuarto	(Cuarto)	(IVICUIO)	1710410	3r. primària	Segon cicle
10-11	Superior	Superior	Quinto	(Quinto)	(Superior)	Superior	4t. primària	Segon ciele
11-12			Sexto	(Sexto)	(Superior)	Superior	5è. primària	Tercer cicle
12-13				Complementario	Ampliación	Ampliación	6è. primària	Tereor cicic
13-14					Timphacion	Timphacion	oc. primaria	0
14-15	Quart cicle							Quart cicle
	ı							

Fuentes: Elaboración propia con los datos de:

Real Decreto de 26 de octubre de 1901, Arts. 2.º y 6.º—Ley de 23 de junio de 1909, Art. 7.º—Real orden de 10 de marzo de 1911, Disposición 7.ª—Real decreto de 18 de julio de 1913, Art. 6.º—Real decreto de 18 de mayo de 1923, Art. 5.º—Circular de 11 de noviembre de 1937, párrafo 24 y cuadro de distribución semanal del tiempo.

Grups Escolars de Barcelona. Programes, s.a. [entre 1931 y 1932].

Generalitat de Catalunya. Consell de l'Escola Nova Unificada (1936). Projecte d'ensenyament...

¹³ En el texto de la fuente no queda claro a qué ciclo pertenece esta edad.

C. Tipos de escuelas

Durante la II República se mantienen en nuestro sistema educativo los cuatro tipos básicos de Escuelas primarias de la I Restauración: las escuelas maternales, las de párvulos, las unitarias, y las graduadas. Aunque se dio un impulso notable a las escuelas graduadas, en su forma más desarrollada, el "grupo escolar", las escuelas unitarias siguieron existiendo, y subsistirían incluso hasta bien entrado el franquismo. En este artículo centraremos la atención en las escuelas unitarias y las graduadas, únicas de teórica asistencia obligatoria.

1. Escuelas unitarias

Durante la II República se acometió la ingente tarea de crear numerosas escuelas, la mayoría de las cuales, graduadas, aunque continuaron existiendo Escuelas unitarias, por persistir en parte las dificultades de conversión de éstas en graduadas. En la tabla 2 siguiente comprobamos que las Escuelas unitarias de Madrid no disminuyeron en número absoluto, aunque sí en porcentaje: las secciones de niños pasan de 56 al inicio de la República a 72 al final (de un 27 a un 15 por ciento del total), mientras las de niñas se mantienen en 98 (aunque su proporción pasa del 47 al 21 por ciento), y las de párvulos solo aumentan de 29 a 32 (disminuyendo asimismo su porcentaje del 37 al 17 por ciento). En el conjunto de escuelas públicas madrileñas, las secciones unitarias pasan de ser un 37 por ciento en 1929 a solo un 18 por ciento en 1935.¹⁴

2. Escuelas graduadas

La mayor parte de los esfuerzos de creación de Escuelas durante la II República se concentraron en la graduación de Escuelas unitarias y en la creación de Grupos escolares; estos esfuerzos se habían iniciado abiertamente durante el segundo decenio de siglo, en plena Restauración, aunque con una velocidad muy discreta.

En mi opinión, los beneficios principales de la creación de Grupos escolares estaban relacionados sobre todo con:

- Planteamientos organizativos y provisión de recursos materiales que tenían en cuenta aspectos
 pedagógicos elementales, como los recreos jugados o las clases de materias más corporales,
 que en la época se consideraban de segundo orden, como la música, los trabajos manuales, la
 danza o la propia educación física.
- Práctica en la escuela de hábitos higiénicos y de educación física que los niños y niñas escolarizados difícilmente encontraban en su entorno cotidiano, como la ducha o el baño, con independencia de que previamente hubieran hecho actividad física.

¹⁴ Centro el estudio de la evolución del número de Escuelas del período en Madrid por la mayor accesibilidad de sus fuentes; por otro lado, una especialista como la Dra. García Salmerón (2018: 174 ss.) ha calificado de singulares en materia de creación de escuelas los casos de Madrid y Barcelona, lo que nos mueve a indagar en ellos. En todo caso, qué duda cabe que los resultados no son extrapolables al conjunto de España.

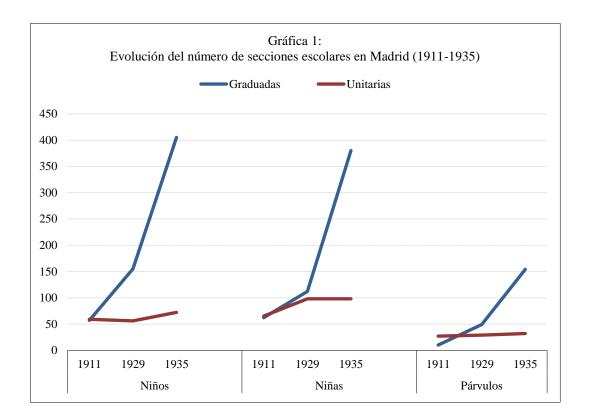
• Provisión de servicios más elementales, como la cantina (comedor) escolar e incluso el ropero (vestimenta) escolar, ante la observación reiterada de las deficientes condiciones materiales en que los escolares asistían a la escuela.

Estos recursos no eran universales, pues dependían, además de la disponibilidad de presupuestos, de la existencia o no de espacios apropiados en las escuelas antiguas, e incluso de la demanda (no pocas veces, rechazo) de las propias familias, que no estaban en condiciones culturales de valorar lo que se ofrecía:

«Hay muy diversos motivos para explicar la lenta implantación del modelo graduado en España. La oposición a la nueva organización escolar vino de casi todos los ámbitos. Los maestros no querían perder independencia y quedar sometidos a la autoridad del director de la graduada; los padres querían escolarizar a sus hijos lo más cerca posible del domicilio y preferían una unitaria cerca que una graduada lejos; los dirigentes locales no veían muchas veces las virtudes del sistema graduado y acababan dando la razón a los padres.» (Llano Díaz, 2012: 246).

En la aludida tabla 2 vemos la expresión del esfuerzo republicano en la creación de Escuelas graduadas en el ejemplo de Madrid: entre 1911 y 1929, la Monarquía incrementa en un 78 por ciento el número de secciones escolares (de 280 a 499), y entre 1929 y 1935, la República lo hace en un 129 por ciento (de 499 a 1.141), siendo las Escuelas graduadas las que contribuyen en mayor proporción a este incremento. Véase asimismo la gráfica 1 que le sigue.

	Tabla 2:							
	Creación	de Esc	uelas ei	ı Madri	d			
	(I Restar	uración	y II Re	pública)			
Evolució	on del núm	ero de s	eccione	es (grup	os de c	lase)		
No están conte	mpladas las	Escuela	s especi	ales ni la	as deper	idientes de		
la Diputación	provincial, o	que en to	do caso	eran poo	cas y tei	nían un@s		
		tari@s m	<u> </u>					
(a)=	Escuelas g	graduad	as y Gr	upos es	colares	1		
	(b)=	Escuel	as unita	ırias				
	Censo	(2	ı)	(b)	Total		
	CCIISO	n	%	n	%	Total		
Niños	1911	57	49%	59	51%	116		
	1929	155	73%	56	27%	211		
	1935	405	85%	72	15%	477		
Niñas	1911	62	49%	65	51%	127		
	1929	112	53%	98	47%	210		
	1935	380	79%	98	21%	478		
Párvulos	1911	10	27%	27	73%	37		
	1929	49	63%	29	37%	78		
	1935	154	83%	32	17%	186		
Total	1911	129	46%	151	54%	280		
	1929	316	63%	183	37%	499		
	1935 939 82% 202 18% 1.141							
Fuentes: Síntesis y elaboración propia de los datos de:								
Ayuntamiento de Madrid, 1913: 24-25 y 42-48.								
Ayuntamiento	Ayuntamiento de Madrid, 1929: 92-100.							
Ayuntamiento (de Madrid, 1	1935.						



D. Planes de estudios

A semejanza de lo efectuado con la I Restauración, revisaremos la legislación de los planes de estudios republicanos de la Primera enseñanza en lo relativo a cuatro aspectos: las asignaturas o materias que los componían, la asignación de horarios semanales de impartición, los objetivos de la enseñanza, y las orientaciones pedagógicas.

1. Asignaturas o materias

Durante la II República, y hasta casi el final de la Guerra Civil, el plan de estudios de la Enseñanza Primaria continuó siendo el de 1901 que veíamos en el artículo anterior, con las importantes modificaciones de suprimir la obligatoriedad de la enseñanza de la religión católica y eliminar la restricción al uso del catalán en las Escuelas de Cataluña, decretadas en los primeros días del nuevo régimen; una de las pocas disposiciones sobre contenidos que encontramos en el período data de 1934, restableciendo la práctica de excursiones "instructivas", ahora con carácter obligatorio (Orden Circular de 8 de Agosto de 1934).

En el momento de proclamación de la República se estaban confeccionando en el Ayuntamiento de Barcelona los aludidos programas para los nuevos grupos escolares que se habían inaugurado pocos días antes del 14 de abril, que introdujeron algunas modificaciones en el plan de 1901.

En la Región Autónoma de Cataluña también se mantiene durante la República el plan de 1901, incluso en su organización escolar más avanzada, los Grupos escolares del Ayuntamiento de Barcelona, que hemos mencionado al hablar de su innovadora graduación de la enseñanza, aunque con destacadas modificaciones también en materia del plan de estudios. Estos programas tuvieron un alcance limitado a las nuevas escuelas públicas de la ciudad, pues las antiguas siguieron aplicando el plan de estudios del resto del territorio (el de 1901, modificado en 1931 y 1934).

También en Cataluña, encontramos el asimismo aludido proyecto de enseñanza del C.E.N.U., que, aunque no llega a concretar la totalidad de su plan de estudios, aporta interesantes novedades en materia de estructuración de contenidos.

En plena guerra civil, el gobierno central promulgó una reforma que, aunque tuvo escasa, por no decir nula, aplicación práctica, merece una atención particular por lo avanzado de su concepción. En 1937, y tras un intento fallido de 1935, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes publica el mejor plan de educación primaria que hubiera tenido nunca España, por la exposición sintética y bien estructurada de sus contenidos, la racionalidad y modernidad de sus planteamientos pedagógicos, y la comprensibilidad de sus orientaciones didácticas, alejadas de toda veleidad retórica o pseudocientífica. Todo ello, en medio de una guerra civil que ya se preveía desastrosa y con gran parte del territorio nacional substraída al control del gobierno por el avance de las tropas rebeldes.

(1) Plan de 1901 desprovisto de confesionalidad

Hasta 1937, las Escuelas públicas republicanas siguieron aplicando el plan de estudios de 1901, con dos modificaciones, que introducían las ideas consideradas más perentorias para la nueva legalidad: una de las primeras disposiciones anula la prohibición del uso del catalán que había promulgado la Dictadura en las escuelas de Cataluña (Decreto de 29 de abril de 1931). En la semana siguiente, se suprime la obligatoriedad de la enseñanza de la religión en los centros dependientes del Ministerio (Decreto de 6 de mayo de 1931).

El resto de las materias quedaba igual que durante la Monarquía, con la salvedad de que los paseos y excursiones escolares cuya práctica se recomendaba en 1918 vuelven a ser recomendados en 1932 (Circular de 12 de enero de 1932), y las excursiones pasan a ser obligatorias en 1934 (Orden Circular de 8 de agosto de 1934).

(2) Programas de los Grupos escolares de Barcelona (1932)

Los aludidos Programas para dichos Grupos contienen el detalle de estudio de las siguientes materias: Moral, civismo y derecho; Lengua catalana; Lengua castellana; Aritmética; Geometría; Geografía; Historia; Ciencias físicas, químicas y naturales; Dibujo y Trabajo manual (niños); y Trabajo manual y Enseñanza doméstica (niñas). (*Grups escolars de Barcelona. Programes*, s.a. [1931 ó 1932], pp. 5-111).

Tabla 3: Contraste del plan de materias de los Programas de los Grupos escolares de Barcelona (1932)				
Contraste plan 1901:	Grupos escolares (1932):			
Rudimentos de Derecho	Moral, civisme i dret (Moral, civismo y derecho)			
	Llenguatge (Lengua catalana)			
Lengua Castellana: Lectura. Escritura. Gramática	Lengua castellana			
Aritmética	Aritmètica (Aritmética)			
Nociones de Geometría	Geometria (Geometría)			
Geografía é Historia	Geografia (Geografía)			
	Història (Historia)			
Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales	Ciències físiques, químiques i naturals			
Dibujo	Dibuix i Treball manual [nois]			
Trabajos manuales	(Dibujo y Trabajo manual [niños])			
	Treball manual i Ensenyament domèstic [noies]			
Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada	NO SE PRESCRIBE			
Nociones de Higiene y de Fisiología humana	NO SE PRESCRIBE			
Canto	NO SE PRESCRIBE			
Ejercicios corporales	[Gimnàstica]			

En la tabla 3 anterior se puede ver la comparación de este plan con el que legalmente regía en esos momentos en España: Los Programas de los Grupos escolares de Barcelona contemplan en esencia las materias del plan de 1901, aunque no todas, ignoramos si por estar incompleto el documento (el director de la comisión de redacción, Manuel Ainaud, murió durante su confección, en diciembre de 1932) o por omisión voluntaria.

No obstante, observamos una novedad: la separación de niños y niñas en la materia de "Trabajo manual", que para las niñas se complementa con "Enseñanza doméstica", materia que no contemplaba oficialmente el entonces vigente plan de 1901 y que, además, aparece muy estructurada y cuidadosamente programada; prescrita para los seis grados en que los Programas dividen la enseñanza, englobaba los siguientes grupos de contenidos:

- —Para los grados 1.º a 4.º (de 7 a 11 años), "Trabajo manual", "Labores", y "Vida práctica" (con un conjunto de ejercicios caseros para practicar en la escuela).
- —Para los grados 5.º y 6.º (de 11 a 13 años), "Trabajo manual", "Labores", "Enseñanza doméstica", y "Prácticas"; en esta última, se prescriben ejercicios de cocina, lavado y planchado.

En 6.º grado, la enseñanza doméstica incluía además "nociones de puericultura" y "economía doméstica".

Como vemos, las Enseñanzas de Hogar que posteriormente prescribiría el franquismo¹⁵ no supusieron una innovación respecto de esta Enseñanza doméstica catalana.

Se echan en falta los programas de gimnástica o ejercicios corporales, materia que no aparece en el documento que comentamos, pero que sin duda se practicaba en los Grupos escolares de Barcelona, como demuestra el trabajo del doctor Bantulà y colaboradores (1997: 96-101).



Clase de gimnasia educativa en un Grupo Escolar del Ayuntamiento de Barcelona, hacia 1932 Fuente: Centre de Documentació Artur Martorell, Ajuntament de Barcelona (tomada de Bantulà et al., 1997, 101).

(3) Proyecto de enseñanza del Consejo catalán de la Escuela nueva unificada (1936)

Con la guerra civil ya declarada e instaurado un régimen político revolucionario en el territorio catalán, funcionó allí un sistema educativo autónomo paralelo al estatal y organizado por el C.E.N.U., la institución creada por la Generalidad en 1936, que intentó llevar a cabo en la Administración educativa catalana, por un lado, el ideal de la Escuela Unificada, de continuidad administrativa y pedagógica desde el inicio de la escolaridad hasta la Universidad (Decret del 27 de juliol del 1936), y por otro, la mejora de los planes de estudios oficiales con la incorporación de los ideales de, entre otras influencias, la Escuela Racionalista (De Luis, 2006: 97ss; Solà, 1980). Dado el momento de su creación, no le fue posible llevar a la práctica efectiva tales ideales, pues su prioridad fue, como en el resto del territorio nacional, la creación masiva de Escuelas para intentar escolarizar a todos los niños y niñas, tarea que tuvo que desarrollar en pleno ambiente de guerra y revolución, y en la que desarrolló una fructífera labor (Navarro, 1979: 174-175).

¹⁵ Galera Pérez, Antonio D. (2015b). «Las "disciplinas del Movimiento" en la escuela franquista (1936-1975)». *Cabás: Revista del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa (CRIEME) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (España)* [en línea], 14, diciembre, 74-95. Recuperado de http://revista.muesca.es/index.php/articulos14/345-las-disciplinas-del-movimiento.

A pesar de su efímera actuación, que a raíz de los suficientemente conocidos sucesos de mayo de 1937¹⁶ fue relegada a aspectos básicamente consultivos (Decret de 21 de juliol de 1937), al C.E.N.U. le cabe el honor de haber contribuido a mejorar notablemente los planteamientos pedagógicos oficiales del período. Su filosofía educativa en lo relativo al plan de estudios que cabía aplicar a esta Escuela Unificada catalana está reflejada en el ya aludido opúsculo de 1936, probablemente un documento de trabajo y debate que no llegó a hacerse oficial, en el que se propugna una enseñanza activa y cíclica, de forma que en las primeras edades no hay una diferenciación de asignaturas ni materias, y solo en las últimas se alude a una 'concentración' estructurada en cuatro grupos:

Lenguaje Cálculo Estudio de la naturaleza Estudio del hombre.

El único grupo del que se comenta su contenido es el del estudio del hombre, compuesto de "Estudio del hombre y del medio geográfico", "Estudio [] de los esfuerzos del hombre para conquistar la naturaleza y conseguir su perfección: historia del trabajo, de la civilización", "La cooperación humana y los progresos de la producción", etc. (Generalitat de Catalunya, Consell de l'Escola Nova Unificada (1936). *Projecte d'ensenyament...*, pp. 13-26).

(4) Plan nacional de 1937

En plena Guerra Civil, un decreto de octubre de 1937 establece un plan de estudios de la Escuela primaria para toda España estructurado ("concentrado", según la terminología de la época) en seis grandes "grupos de materias" (Decreto de 28 de octubre de 1937, Art. 1.°):

- I. Estudio del lenguaje: a) Expresión verbal (vocabulario, alocución [sic, probablemente por 'elocución'], redacción y recitación). b) Lectura. c) Ortografía. d) Gramática. e) Literatura.
- II. Conocimiento del número y la forma: a) Aritmética. b) Geometría.
- III. Estudio de la naturaleza: a) Ciencias físico-naturales. b) Fisiología e Higiene. c) Tecnología.
- IV. Conocimiento de los valores humanos: a) Historia. b) Conocimientos económico-sociales. c) Geografía humana.
- V. Actividades creadoras: a) Actividades técnicas (trabajos de taller, prácticas agrícolas, trabajos femeninos). b) Actividades artísticas (dibujo y ornamentación, canto y rítmica, modelado).
- VI. Educación física: a) Prácticas higiénicas. b) Juegos libres y organizados. Recreos. c) Deportes. d) Gimnasia.

Se pretende explícitamente resaltar así «la relación íntima y constante que debe existir entre todas las materias comprendidas en cada uno de [los grupos].» (Circular de 11 de noviembre de

¹⁶ "Jornadas de mayo de 1937", Wikipedia (https://es.wikipedia.org/wiki/Jornadas de Mayo de 1937).

1937...plan de estudios..., Preámbulo). Por primera vez en nuestra Historia educativa, la Educación primaria contempla un "grupo de materias" denominado específicamente "Educación Física" en el que, junto a otros más tradicionales, aparecen las "prácticas higiénicas" (hoy diríamos "hábitos higiénicos") y los "recreos", como contenidos de educación física.

2. Distribución del trabajo escolar: asignación temporal de las materias

El frustrado plan de 1937, ejemplar en muchos aspectos, también lo es en el del horario semanal, sobre el que plantea tres regulaciones de corte perfectamente actual, algunas de cuyas prescripciones no han vuelto a contemplarse en nuestra legislación:

(1) Asignación de cargas lectivas

Esto es, el número de horas semanales dedicado a cada grupo de materias, que además variaba con la edad de los escolares (tabla 4 siguiente); al margen de este precedente, la Primera enseñanza no volverá a tener asignaciones horarias con carácter prescriptivo general para toda España hasta la publicación de los Cuestionarios Nacionales para la Enseñanza Primaria de 1965.

(2) Distribución semanal del trabajo escolar

La carga semanal del trabajo escolar se establecía en 28 horas, distribuidas en 6 días de clase, de lunes a sábado inclusive, con dos jornadas o sesiones diarias: una de 3 horas por la mañana, y otra de 2 por la tarde, dejando libre una de las sesiones de la tarde, generalmente, por costumbre, la de los jueves.

Tabla 4: Distribución semanal del tiempo y del trabajo para las Escuelas Primarias (1937)								
	Grados							
Materias de estudio	Elen	nental	Medio		Superior		Ampliación	
	1.°	2.°	1.°	2.°	1.°	2.°	1.°	2.°
	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13-14 años
I. Estudio del lenguaje	10	10	8	8	7	7	6	6
II. Conocimiento del número y la forma	3	3	41/2	4½	6	6	5	5
III. Estudios de la Naturaleza	4	4	3	3	31/2	31/2	6	5
IV. Conocimiento de los valores humanos	-	-	3	3	4	4	3	3
V. Actividades creadoras	5	5	4½	41/2	4	4	5	6
VI. Educación física ¹⁷	6	6	5	5	3½	31/2	3	3
Totales	28	28	28	28	28	28	28	28
Fuente: Circular de 11 de noviembre de 1937plan de estudios, Cuadro de distribución semanal del tiempo.								

¹⁷ Incluye el tiempo destinado a descansos al aire libre, hoy los denominaríamos recreos («... la duración de estos descansos irá siendo menor a medida que aumente la capacidad de atención de los niños...»).

(3) Normas generales para la confección de horarios

Para la mejor asimilación del trabajo escolar, «en la formación de los horarios parciales se tendrán en cuenta, además, las siguientes indicaciones generales:

- »1.ª Sin perjuicio de acomodarse a las necesidades de la atención y del interés de los niños, y a las que impone el mismo trabajo de la escuela, convendrá reservar las realizaciones y trabajos de taller para la sesión de la tarde, y acumular en la de la mañana las que exijan un mayor esfuerzo intelectual. Este principio se cumplirá rigurosamente en los grados tercero y de ampliación.
- »2.ª En el primer grado, por el carácter de concentración que han de tener los conocimientos, se acomodará la duración de los ejercicios al interés de los niños y a las exigencias del tema que será objeto de estudio. Sin embargo, como norma general, no deberá haber, en la sesión de la mañana, más de cinco y menos de tres formas diferentes de actividad, y en la de la tarde, más de tres y menos de dos. En los grados segundo, tercero y de ampliación, la duración de las lecciones no excederá de 45 minutos, en los trabajos de tipo intelectual, y de una hora, en los de carácter manual.
- »3.ª Se darán unos minutos de reposo en clase, al cambiar de actividad, y se hará constar en los horarios la duración de los descansos al aire libre. En general, la duración de estos descansos irá siendo menor a medida que aumente la capacidad de atención de los niños y sus posibilidades para realizar un trabajo personal, que anula en gran parte las causas de la fatiga...»

3. Objetivos de la enseñanza

Con anterioridad a 1939, las únicas alusiones normativas a alguna forma de finalidades u objetivos generales de la Educación primaria son los comentarios indirectos siguientes, en el plan republicano de 1937:

- «...la finalidad de la escuela primaria no es solamente comunicar un contenido cultural, sino, además, desarrollar totalmente la personalidad infantil...
- » ...es misión fundamental de la escuela, la de influir de manera directa y efectiva en la conducta de los alumnos, creando en ellos una conciencia exigente de sus deberes sociales...
- » [se aspira a] que la escuela haga observar y conocer al niño directamente el medio natural que le rodea...
- » despertar... la originalidad y la imaginación...
- » ...fomentar desde el primer día aquellos hábitos que son indispensables para el esfuerzo creador y fecundo...» (Circular de 11 de noviembre de 1937...plan de estudios..., Preámbulo).

Por la misma época, aunque en un ámbito normativo más limitado, los Programas para los Grupos escolares de Barcelona indicaban en 1932:

- «Toda la vida escolar y todas las asignaturas han de contribuir a la formación moral del niño...
- » [] formación de ciudadanos dignos, queriéndose significar con esto, hombres bien educados, capaces de conocer y sentir las ventajas de la vida de las democracias modernas.» (*Grups Escolars de Barcelona. Programes*, s.a. [1931 ó 1932], p. 5).

4. Orientaciones pedagógicas

Antes del franquismo, solo encontramos orientaciones pedagógicas específicas para la totalidad de la Primera enseñanza durante el **período republicano**, en el que se produjo una efervescencia didáctica avanzada, especialmente cuando la Guerra Civil estaba prácticamente decidida, por lo que dicha efervescencia no pudo llevarse a cabo, puesto que el franquismo tuvo a gala anular sistemática y contumazmente toda la regulación educativa republicana.

Pasaremos revista a tres tipos de orientaciones: las de los Grupos escolares de Barcelona, de 1932, las del plan de 1937, y las normas provisionales de las Escuelas de la Generalidad, de 1938.

(1) Programas de los Grupos escolares de Barcelona (1932)

Los ya aludidos Programas para los Grupos escolares de Barcelona solo contemplan orientaciones pedagógicas para el caso de las clases de párvulos, en cuyo apartado de "directrices generales" se señala, de forma casi telegráfica:

- —Ambiente familiar y trato maternal.
- —Escolarización en la lengua materna (catalán para los niños de habla materna catalana y castellano para los de habla castellana).
- —Respeto a la libertad de desarrollo físico y espiritual del niño.
- —Actividad a través del juego y del trabajo para educar y perfeccionar los sentidos y las facultades, al tiempo que para obtener una disciplina espontánea.
- —Contacto con el mundo exterior, para enseñar al niño a observar los seres y las cosas.
- —«Expresión: conocimiento de la lectura, escritura y números como instrumentos de trabajo y estudios ulteriores.» (*Grups Escolars de Barcelona. Programes*, s.a. [1931 ó 1932], p. 1.)

Para las clases de Primaria no se dan orientaciones generales de ningún tipo, solo en algunas materias se dan 'observaciones metodológicas'.

(2) Plan de 1937

En un ámbito más general, en la aludida Circular para la aplicación del plan de 1937 se señalan ya, de una forma magistral, por su racionalidad y modernidad, algunas orientaciones pedagógicas que, en mi modesta opinión, no han sido superadas hasta hoy en punto a su concisión y claridad expositiva, aspectos éstos muy deseables en una reforma educativa que se pretenda eficaz y de pronta aplicación; las características que distinguen a las orientaciones pedagógicas del plan serían cinco, cuya justificación ilustraremos con las propias palabras del texto normativo (Circular de 11 de Noviembre de 1937...plan de estudios..., Preámbulo):

• Substitución del concepto de asignatura por el de actividad

«... dando a entender con ello que la finalidad de la escuela primaria no es solamente comunicar un contenido cultural, sino, además, desarrollar totalmente la personalidad infantil, mediante métodos de trabajo en los que el niño sea agente principal de su propia formación. Se proclama

así, la necesidad de que, desde que el niño entra en la escuela, se halle en un medio grato de trabajo productivo, en el cual ha de ser él mismo un elemento activo...»

• Influencia del ambiente social en el aprendizaje

«... Y al mismo tiempo, se establece el carácter de colaboración y ayuda mutua que debe tener la labor escolar, de manera que cada niño reciba no solo la influencia del ambiente educativo y el ejemplo de su maestro, sino, además el de los demás niños, que con él forman la escuela. El maestro, favorecerá y estimulará este trabajo colectivo, como el más eficaz para la plena educación de la personalidad de cada uno de sus alumnos.»

Aprendizaje activo generalizado

- «La reforma de mayor alcance, sin embargo, del plan de estudios es la introducción, como uno de los más importantes medios de acción educadora, de las "Actividades creadoras", denominación con que se sustituye a los llamados, en el plan antiguo, "Trabajos manuales". Puede afirmarse que son estas actividades las que han de dar carácter y personalidad a nuestra escuela popular, ya que no hay que olvidar que el fin de ésta, según hemos dicho, es formar hombres que posean capacidad y virtudes para el trabajo social. Por esta razón, no deben ni pueden ser una enseñanza más, aislada del resto de la labor escolar, sino la forma permanente del trabajo de los alumnos en todas las materias...
- » Los Maestros deberán hacer de esta actividad el eje de toda la vida escolar del niño, ya que éste es el medio de despertar en él la originalidad y la imaginación, y de fomentar desde el primer día aquellos hábitos que son indispensables para el esfuerzo creador y fecundo: la limpieza, la exactitud, la puntualidad, el afán de perfección, la continuidad, la acción colectiva y la solidaridad en el trabajo.»

Educación en valores

«... es misión fundamental de la escuela, la de influir de manera directa y efectiva en la conducta de los alumnos, creando en ellos una conciencia exigente de sus deberes sociales. Ahora bien, el medio efectivo de lograrlo no puede ser la enseñanza de reglas y principios morales, sino el ejemplo del maestro como guía de sus alumnos, la práctica de la solidaridad entre los niños, la acción del medio escolar, el sistema de trabajo que en la escuela se emplee, la exaltación de aquellas grandes figuras cuya conducta es norma para la humanidad progresiva. Tal es el carácter que debe impregnar toda la vida de la escuela y realizarse en todo momento y por todos los medios que tenga a su alcance cada maestro.»

• Enseñanza enraizada en el medio físico-social

- «... se establece la novedad de introducir en la escuela primaria el estudio de la vida económicosocial. Su desconocimiento representaba uno de los más grandes vacíos de nuestra instrucción
 primaria, ya que mantenía a nuestra infancia apartada del conocimiento y de las grandes cuestiones que afectan a la organización del trabajo y de la producción, a las fuerzas sociales que
 intervienen en ésta y a los problemas económicos que más decisivamente influyen en la vida
 del país...
- »... bajo el epígrafe general de Estudios de la Naturaleza [se aspira a] que la escuela haga observar y conocer al niño directamente el medio natural que le rodea y le dé una explicación racional, mediante el estudio de sus causas, de los hechos y fenómenos que despiertan su interés.»

(3) Normas de trabajo de las Escuelas de la Generalidad (1938)

Dentro también del período republicano, debemos citar las normas didácticas provisionales emitidas para las Escuelas dependientes de la Generalidad de Cataluña por el ya aludido "Consell de l'Escola Nova Unificada", C.E.N.U., y que no alcanzan sin embargo el grado de concisión y síntesis de la reforma estatal de 1937; emitidas más tardíamente, en 1938, no constituyen un plan de estudios propiamente dicho, sino una serie de recomendaciones y matizaciones generales que probablemente no pasarían del papel del diario oficial (Ordre del 12 de setembre del 1938), teniendo en cuenta que parte del territorio catalán estaba ya en manos de Franco y que Barcelona fue ocupada a finales de enero de 1939.

Del texto normativo, que da una lista de normas para tres grupos de edad ('primeros años', 'edades intermedias' y 'últimas edades'), entresacamos las siguientes ideas, que podemos asimilar a las características generales del plan de 1937 coetáneo:

• Concepto de actividad

Se evita hacer alusión a nombres de asignaturas o materias; en todo el texto, los contenidos son una simple relación de actividades y ejercicios apropiados para cada grupo de edad.

Aprendizaje activo

En todos los grupos de edad se recomienda la libre expresión gráfica, plástica y escrita, eliminar el memorismo y la sujeción a lecciones y textos escritos, y la observación y reflexión como ejes de la actividad escolar.

En el grupo de 'primeros años' se recomiendan las realizaciones manuales y las actividades constructivas en la clase y en el jardín de la Escuela, y en los dos grupos de edad superiores ('edades intermedias' y 'últimas edades'), la realización de planos y experimentos sencillos. En los últimos cursos ('últimas edades'), destacamos la práctica de correcciones colectivas, resúmenes orales y críticas escritas de los libros leídos, y conferencias de los niños a sus compañeros.

En lo que respecta a prácticas corporales, además del juego libre y organizado, se preconizan el dibujo, la canción popular y los paseos y excursiones.

• Enseñanza enraizada en el medio

Observación y reflexión sobre el medio, centradas en la vida propia del niño ('primeros años'), y desde la Escuela hasta la comarca ('edades intermedias').

• Educación en valores

En el texto catalán no hay alusiones asimilables a la educación en valores preconizada en la reforma estatal, aunque en la metodología subyacente se presta mucha atención a destacar las actuaciones del niño o niña ante sus compañer@s (narración de cuentos, recitaciones, lectura de libros, conferencias...) que, correctamente dirigidas, contribuirían a mejorar la autoestima de l@s escolares y su respeto por las aportaciones de l@s compañer@s.

E. Servicios de los Grupos escolares: Instituciones complementarias

En la II República, las instituciones complementarias que veíamos adoptar en España durante la I Restauración con un cierto aire de mejora voluntaria cobran carta de naturaleza tan difundida que se consideraban inherentes a la existencia de los Grupos escolares, en tanto que servicios propios a la comunidad escolar. A efectos metodológicos, desde la perspectiva de los paradigmas educacionales de la educación física, podemos agrupar los servicios más difundidos en el seno de estos Grupos escolares en cuatro bloques: los que podríamos denominar servicios básicos o de subsistencia, los servicios relacionados con la higiene paliativa, los servicios que podríamos denominar de actividad física, una de las formas de expresión práctica de la higiene, y servicios de sanidad, como expresión de una necesidad derivada de la falta prolongada de higiene y de actividad física regular de l@s escolares.

1. Servicios básicos de subsistencia

Podemos incluir aquí a las cantinas, es decir, los comedores, que tenían una función, no ya de apoyo a la organización familiar, sino sobre todo de asistencia social, y a los roperos, éstos puramente asistenciales, que suministraban ropa y calzado a l@s alumn@s necesitad@s, especialmente en el invierno; muchas familias no disponían de recursos para alimentar y vestir dignamente a sus hij@s, por lo que los Grupos escolares subvenían a estas necesidades para que los niños y niñas pudieran acudir a la Escuela con un aliciente adicional, que disminuyera la necesidad familiar de emplearl@s optativamente en tareas remuneradas.

2. Servicios de higiene

En muchas casas humildes, la carencia de agua corriente, y mucho menos caliente, convertía el acto de lavado o de ducha corporales en una aventura de difícil experimentación, que los Grupos escolares subvenían a través de la obligación periódica de ducharse o de bañarse en los servicios de ducha, y a veces de piscina, de que algunos centros disponían, como medio preventivo o paliativo de numerosas enfermedades; a veces encontramos solárium para baños de sol, a efectos de provisión de provitamina D a unos organismos depauperados por su habitación en casas poco soleadas y con escasa o nula privacidad para estas prácticas.

¹⁸ Galera Pérez, Antonio D. (2015a). «Educación física y protección a la infancia en la I Restauración (1875-1931). Regulaciones laborales e instituciones complementarias escolares». Cabás: Revista del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa (CRIEME) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (España) [en línea], 13, junio 2015, 1-37. Recuperado de http://revista.muesca.es/articulos13/329-educacion-fisica-y-proteccion-a-la-infancia.

3. Servicios de actividad física

Podemos considerar de este bloque la existencia en el Grupo escolar o en sus inmediaciones de campos para la práctica de actividad física en el transcurso del horario escolar, bien en los tiempos de recreo, bien en las clases de Educación Física, así como la oferta de clases especiales (música, danza, gimnasia rítmica, incluso a veces la propia asignatura curricular de ejercicios corporales, etc.), que en ciertos centros se programaban al amparo de un decreto de la Monarquía de 1922, que veíamos aplicar casi en exclusiva en los Grupos escolares de Madrid.¹⁹

4. Servicios de sanidad

En este bloque estaría la inspección médico-escolar, ofrecida por algunos Ayuntamientos en algunos centros, con las importantes funciones que hemos visto en un artículo reciente.²⁰

F. Discusión y conclusiones

1. Servicios deficientes

Los Grupos escolares creados en profusión durante la II República, con ser numerosos, coexistían al final del período con un número señalado de Escuelas unitarias; hemos visto (tabla 2) que en una ciudad como Madrid, que podemos considerar entre las más favorecidas por la creación de estos Grupos, todavía las unitarias representaban cerca de un 20 por ciento de las escuelas existentes, es decir, una de cada cinco escuelas madrileñas no tenían servicios de ningún tipo, aparte de las propias enseñanzas regladas.

Pero es que, entre los propios Grupos escolares, estos servicios que acabamos de identificar como inherentes a la justificación de su creación, o al menos, como altamente recomendables, no estaban presentes ni mucho menos en la totalidad de centros. En la tabla 5 vemos que en la ciudad de Madrid había servicio de cantina solo en el 67,5 por ciento de los Grupos, es decir, en dos de cada tres, y solo un 31,5 por ciento disponía de ropero, entre los servicios básicos.

En servicios de higiene, solo el 31,5 por ciento de los Grupos disponía de duchas, y solo 1 centro disponía de espacio para la toma de baños de sol, medio barato que la medicina de la época preconizaba para la prevención del raquitismo y que en un país tan soleado como el nuestro debería haber tenido más difusión, en línea con los planteamientos higienistas de la época, y quizá en preferencia a la instalación de piscinas escolares, presentes en 6 de los 89 centros censados.

¹⁹ Galera, A. (2018a). «Escuela pública durante la I Restauración…»

²⁰ Galera Pérez, Antonio D. (2017). «Inspección médico-escolar y educación física durante la I Restauración (1875-1931)». Cabás: Revista del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa (CRIEME) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (España) [en línea], 18, diciembre 2017, 24-52. Recuperado de http://revista.muesca.es/articulos18/414-inspeccion-medico-escolar.

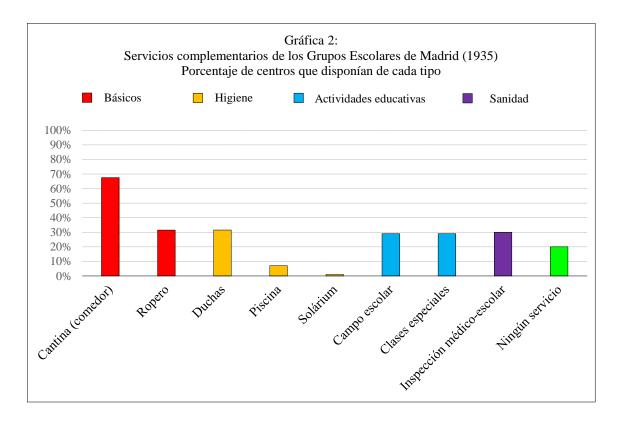
En lo referente a servicios de actividad física, solo el 29 por ciento de los Grupos disponía de acceso a un campo escolar, para la práctica de actividad física, y ese mismo porcentaje, no necesariamente coincidente en los mismos centros, ofrecía clases especiales, entre las que no pocas veces se conceptuaban las propias de educación física (materia de Ejercicios corporales).

Respecto de los servicios de la Inspección médico-escolar, a pesar de las importantes funciones que realizaba, solo el 30 por ciento de los Grupos madrileños disponía de ellos.

En total, 1 de cada 20 Grupos escolares no disponía de ningún tipo de servicio añadido a las enseñanzas regladas.

Tabla 5: Grupos escolares de Madrid (1935) Servicios o instituciones complementarias Claves: n= número de centros que dispone del servicio %= porcentaje respecto del total						
g	Grupos escolares					
Servicios	Nacı n	onales %	Muni n	cipales %	1 n	otal %
		70		70		70
Total de Grupos escolares:	75		14		89	
De los cuales disponen de:						
Cantina (comedor)	48	64%	12	86%	60	67,5%
Ropero	21	28%	7	50%	28	31,5%
Duchas	22	29%	6	43%	28	31,5%
Piscina	6	8%	0		6	7%
Solárium	1	1%	0		1	1%
Campo escolar	22	29%	4	29%	26	29%
Clases especiales	17	23%	9	64%	26	29%
Inspección médico-escolar	23	31%	4	29%	27	30%
Ningún servicio	18	24%	0		18	20%
Fuente: Síntesis y elaboración propia o escolares, 1935.	le los d	atos de <i>R</i>	elación	de las Es	scuelas	y Grupos

Véase la gráfica 2 siguiente, que representa la información de la citada tabla 5.



2. Un mal endémico: la graduación defectuosa

Aunque durante la II República se fomenta notablemente la creación de Escuelas graduadas y de Grupos escolares, se mantienen las carencias de graduación que imposibilitaban la plena y cómoda escolarización de los niños y niñas. En la tabla 6 y gráfica 3 siguientes observamos que, respecto de principios de siglo, las escuelas públicas de Madrid habían mejorado su oferta de centros con graduación completa (categoría I, posibilidad de escolarizar en el mismo centro a niños, niñas y párvulos), que pasan de ser del 10 por ciento en 1911 a un 21 por ciento en 1935; la compleción había consistido en integrar secciones de párvulos en los centros en que antes solo había niños y niñas de 6 años en adelante.

Sin embargo, se mantienen prácticamente los mismos valores en el resto de las graduaciones:

- Las graduaciones que podríamos calificar de parcialmente incompletas (categorías II, III y IV) no experimentan una variación sensible, pues pasan de ser poco menos del 30 por ciento (1911) a representar el 31 por ciento (1935).
- Las graduaciones notoriamente incompletas (categorías V, VI y VII) sumaban en 1911 poco más del 60 por ciento, y en 1935 eran todavía un 48 por ciento del total.

Durante la II República persiste, por tanto, para las familias madrileñas, una dificultad estructural para escolarizar a todos los hijos e hijas en el mismo centro escolar. Seguramente este fenómeno no era exclusivo de las grandes ciudades, pues encontramos ejemplos en poblaciones de menor población a las que también llega esta graduación defectuosa; en Cabra, municipio de la provincia de Córdoba, un testimonio oral nos informa de lo siguiente:

«Un niño que en 1936 tuviera 6 años podría haber realizado el siguiente recorrido escolar: primer curso con D. Sebastián, en la casa de Juan Medina, junto a la actual farmacia; segundo y tercero con D. Teófilo, que también ejercía de practicante, en la casa actual de la familia Raya, calle La Palma; tercero y cuarto con D. Tomás, asistiendo a la escuela que hubo en el callejón de la iglesia; quinto con D. Avelino, en la biblioteca actual y sexto con D. Manuel Herrera, en la calle Cobos.» (Garrido Palacios, 2005: 113).

Tabla 6:

Escuelas públicas de Madrid (1935)

Tipos de graduaciones (coincidencia de géneros y edades en el mismo centro escolar)

Solo la graduación completa (I) favorecía la organización familiar

Las graduaciones II, III y IV eran incompletas y las V, VI y VII, insuficientes

Claves: (a) Grupos escolares nacionales (b) Grupos escolares municipales

(c) Escuelas municipales (d) Escuelas provinciales (e) Escuelas nacionales

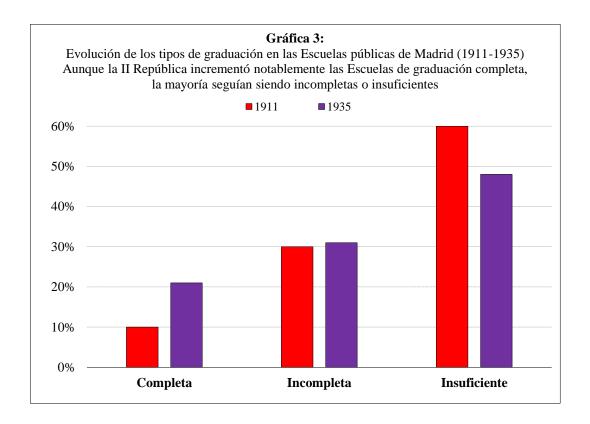
[1911] Contraste de los valores de 1935 con los de 1911

n= total de centros de cada tipo de graduación %= porcentaje sobre el total de centros

 $[1911]^{21}$ Tipos de centros Total Tipos de graduación (d) % % (a) (b) (c) (e) n 7 I. Completa (niños+niñas+párvulos) 31 4 0 42 21% 10% 23 35 17% 26,25% II. Niños+niñas 11 1 0 2 5 III. Niños+párvulos/maternales 3 2% 1,75% IV. Niñas+párvulos/maternales 14 4 0 7 25 12% 1,75% V. Solo niños 9 3 0 24 36 18% 24% VI. Solo niñas 5 1 0 40 46 23% 26,25% VII. Solo párvulos/maternales 2 1 11 15 7% 10% 1 Total centros 75 14 0 114 204 100% 100%

Fuente: Síntesis y elaboración propia de los datos de Relación de las Escuelas y Grupos escolares..., 1935.

²¹ Tipos de graduaciones estudiadas en Galera, A. (2018a). «Escuela pública durante la I Restauración...».



3. Incardinación pedagógica

En este epígrafe englobaremos las prescripciones de desarrollo de los planes de estudios que contribuyen a matizar y encauzar teleológicamente los contenidos de enseñanza: asignaciones temporales, finalidades de la enseñanza y orientaciones pedagógicas.

En lo relativo a las asignaciones temporales, con anterioridad al franquismo solo se encuentran reguladas en el plan de 1937, que además de una cuidadosa distribución del tiempo entre las materias, señala unas normas para la confección de los horarios semanales que tienen muy en cuenta la dimensión física de los alumnos: actividades prácticas preferibles por la tarde, variedad de formas de actividad en cada jornada, duración máxima de 45 minutos en clases teóricas y de 60 en las prácticas, y previsión de unos minutos de descanso entre clase y clase.

En el ámbito de Cataluña, destacamos la labor que desarrolló el Ayuntamiento de Barcelona, con la creación de **Grupos escolares** modélicos en muchos aspectos, como la graduación cuidada de las clases de párvulos y la distinción de seis grados de primaria, cada uno de los cuales estaba a cargo de un maestro o maestra, la redacción de unos Programas comunes para todos los Grupos escolares, y la ampliación de la plantilla de profesores de Educación Física.

En la tabla 7 se resumen las finalidades u objetivos generales de la Enseñanza primaria republicana, que como sabemos mantuvo durante la mayor parte de su breve existencia los planes monárquicos, que sin embargo carecían de ellas.

Solo se encu	Tabla 7: Objetivos generales de la Primera enseña aentran en un plan de ámbito limitado (1932) o cha de la Guerra Civi	en uno de desarrollo restringido por la mar-
Aspectos	Grupos escolares de Barcelona 1932	Plan de estudios 1937
Individuales		Desarrollar la personalidad infantil
		Despertar la originalidad y la imaginación
		Fomentar hábitos [de] esfuerzo creador y fecundo
	Contribuir a la formación moral	
Sociales		Comunicar un contenido cultural
	Formar ciudadanos dignos	Crear una conciencia exigente de los deberes sociales
	Hacer conocer y sentir las ventajas de las democracias modernas	
Contextuales		Observar y conocer el medio natural
Fuente: Elabo	ración propia con base en las correspondientes fuer	ntes.

La tabla 8 muestra la síntesis de las orientaciones pedagógicas emitidas por las Administraciones republicanas, en la que vemos la coincidencia en cuatro de los cinco grupos de concepciones entre la reforma estatal de 1937 y el proyecto catalán de 1938: el concepto de actividad, el aprendizaje activo, la educación en valores y la enseñanza enraizada en el medio físico y social de l@s escolares.



Placa de identificación de Escuela pública durante la II República (1931-1939)

	Tabla 8:					
	Orientaciones pedagógicas de los planes de estud	lios republicanos de la Primera enseñanza				
	Tuvieron escasa implantación por la marcha de la Guerra Civil					
Claves de tipos de orientaciones:						
	= fuentes de aprendizaje PEA= proceso de enseñanza					
Tipos:	Plan de estudios de 1937	Normas de trabajo C.E.N.U., 1938				
Fuentes	1. Concepto de actividad, mejor que asignatura:					
	Niño, agente principal de su propia forma-	Se evitan nombres de asignaturas o materias; los				
	ción	contenidos son relación de actividades y ejercicios.				
	Niño, elemento activo en el trabajo escolar.					
PEA	2. Ambiente social en el aprendizaje:					
	Influencia del ambiente educativo					
	Ejemplo del maestro, y					
	Ejemplo de los demás niños.					
	3. <u>Aprendizaje activo</u> :					
	Hábitos permanentes de limpieza, exactitud,	Libre expresión gráfica, plástica y escrita.				
		Eliminar memorismo y lecciones y textos escritos.				
	(perseverancia), acción colectiva y solidari-	Observación y reflexión como ejes de la actividad.				
	dad.	Realizaciones manuales.				
		Realización de experimentos sencillos.				
		Correcciones colectivas.				
		Conferencias de los niños a sus compañeros.				
Contenido	4. Educación en valores:					
	Influencia del sistema de trabajo escolar	Destacar las actuaciones del niño ante sus compa-				
	Práctica de la solidaridad entre los niños, y	ñeros (narración de cuentos, recitaciones, lectura				
	Exaltación de grandes figuras de la humanidad.	de libros, conferencias)				
	5. Enseñanza enraizada en el medio físico-socia	1:				
	Estudio de la vida económico-social.					
	Conocimiento del medio natural.	Observación y reflexión sobre el medio, centradas				
		en la vida propia del niño ('primeros años'), y en la				
		Escuela y la comarca ('edades intermedias').				
Fuente: Ela	boración propia con base en las correspondientes fuent	tes.				

4. Enseñanzas mínimas

(1) Evolución diacrónica: fluctuación de la prescripción de asignaturas

En las dos tablas siguientes he resumido la evolución de la prescripción de asignaturas en los planes de estudios que, en mayor o menor ámbito y alcance, estuvieron vigentes en la Escuela primaria pública de la II República: El plan de 1901 desprovisto de confesionalidad, el de los Programas de los Grupos escolares de Barcelona de 1932, que en gran medida era una actualiza-

ción del de 1901 con la importante inclusión de la Lengua catalana, una vez anulada por la República la prohibición de que fue objeto durante la Dictadura de Primo de Rivera, y el efímero pero excelente plan estatal de 1937.

La tabla 9 recoge las asignaturas corporales o experimentales: Encontramos hasta 14 asignaturas (o, utilizando la terminología de la época, materias), siendo la reforma de 1937, con gran ventaja sobre los demás planes, la que mayor profusión muestra en este bloque, en el que por primera vez en nuestra Primera enseñanza se prescribe una asignatura denominada Educación Física.

Tabla 9:						
Evolución prescriptiva de las asignaturas de la Primera enseñanza (1901-1939)						
Asignaturas corporales						
Claves: Resaltados en <mark>rojo</mark> , planes el						
n= número de planes de estudios en los que ap x= asignatura / materia prescrita [x]= íd. incluida en otra			a con ot	roc		
-= materia no prescrita	(A)— Iu. git	Danzau	a con ou	ias		
*	Plane	s de es	tudios			
Asignaturas / materias	1901			n		
Asignaturas / materias	+	1932	1937	11		
	1934	1	1			
(I) 1. Educación Física	-	-	X			
2. Ejercicios corporales	X	-	-	3		
3. Gimnástica		X				
4. Paseos y excursiones	x ²²	-	X	2		
5. Canto	X	-	-	2		
6. Canto y rítmica	-	-	(x)	2		
7. Dibujo	X	Х	$(x)^{23}$	3		
8. Dibujo y Trabajo manual [niños]	-	Х	-	1		
9. Trabajos femeninos [niñas]	-	-	$(x)^{24}$	1		
10. Modelado	-	-	(x)	1		
11. Prácticas agrícolas	-	-	(x)	1		
12. Tecnología	-	-	$[x]^{25}$	1		
13. Trabajos manuales	X	-	$(x)^{26}$	2		
14. Trabajo manual y enseñanza doméstica [niñas]	-	X	_	1		
niñas Total asignaturas especiales	5	3	9			
niños		3	8			
Fuente: Elaboración propia con base en las correspondientes fuen	ites y norm	as legis	lativas			

²² Se renueva su recomendación en 1932; las excursiones se hacen obligatorias en 1934.

²³ En 1937, dentro del grupo de "Actividades creadoras", se denomina "Dibujo y ornamentación".

²⁴ En 1937, dentro del grupo de "Actividades creadoras".

²⁵ En 1937 está englobada en el grupo denominado "Estudio de la naturaleza".

²⁶ En 1937, dentro del grupo de "Actividades creadoras", se denomina "Trabajos de taller".

La tabla 10 recoge las 18 asignaturas que constituyen los otros tres bloques: Hasta 9 asignaturas en los Lenguajes, hasta 7 en los Contextos y 2 en las Doctrinas. El plan de 1937 es también el que tiene mayor número de asignaturas, aunque en menor diferencia respecto de los otros planes. Durante la República, la Doctrina cristiana estaba presente en tanto que constituía asignatura del plan de 1901, que hasta 1937 no sería modificado.

Tabla 10: Evolución normativa de las asignaturas de la Primera enseñanza (1901-1939) Resto de asignaturas						
Claves: Resaltados en <mark>rojo</mark> , planes efímeros (II)= Lenguajes (III)= Contextos (IV)= Doctrinas n= número de planes de estudios en los que aparece la materia x= asignatura / materia prescrita [x]= íd. incluida en otra (x)= íd. globalizada con otras						
-= materia no prescrita			4.			
Asignaturas / materias	1901 + 1934		1937	n		
(II) 1. Lectura	[x]	-	(x)	2		
2. Escritura	[x]	-	-	1		
3. Expresión verbal	-	-	(x)	1		
4. Gramática castellana [y] ortografía.	[x]	-	(x)	2		
5. Lengua castellana	-	Х	-	1		
6. Lengua catalana	-	Х	-	1		
7. Literatura (castellana)	-	-	(x)	1		
8. Aritmética	X	X	(x)	3		
9. Geometría	X	Х	(x)	3		
(III) 10. Geografía	-	Х	(x)	2		
11. Geografía e Historia	X	-	-	1		
12. Historia	-	Х	(x)	2		
13. Conocimientos económico-sociales	-	-	(x)	1		
14. Ciencias físico-naturales	-	-	$(x)^{27}$	1		
15. Ciencias físicas, químicas y naturales	X	Х	-	1		
16. Higiene y Fisiología humana	Х	-	(x)	2		
(IV) 17. Rudimentos de Derecho	X	-	-	1		
18. Moral, civismo y Derecho	-	Х	-	1		
niñas Total resto de asignaturas	8	8	11			
niños	8	8	11			

Fuente: Elaboración propia con base en las correspondientes fuentes y normas legislativas

²⁷ En 1937 "Ciencias físico-naturales", "Fisiología e higiene" y "Tecnología" forman el grupo de "Estudio de la naturaleza".

(2) Síntesis: Asignaturas mínimas de la Primera enseñanza republicana

Si resaltamos únicamente las asignaturas que están vigentes en todo el territorio nacional durante el período estudiado en este artículo, es decir, las del plan de 1901 desprovisto de confesionalidad y las del de 1937, desechando por tanto el plan de los Programas de los Grupos escolares de Barcelona de 1932, podemos establecer la siguiente lista de asignaturas mínimas o comunes a los planes de estudio de la Primera enseñanza republicana, casi todas del grupo de otras asignaturas. Como vemos, no forman parte de estas 'asignaturas mínimas' ni la Educación Física, ni casi ningún tipo de asignatura corporal, como la Música, la Plástica, los Trabajos manuales, etc. En el resto de las asignaturas, destaca la ausencia de la Escritura, precisamente en una época en que se comienza a entender la importancia de asociar la lectura con la escritura como parte importante de los llamados métodos activos.²⁸

1. Dibujo	niñas	niños
2. Lectura.	niñas	niños
3. Gramática castellana.	niñas	niños
4. Aritmética.	niñas	niños
5. Geometría.	niñas	niños
6. Geografía.	niñas	niños
7. Historia.	niñas	niños
8. Ciencias físicas y naturales	niñas	niños
9. Higiene y fisiología humana	niñas	niños

²⁸ Angulo Gómez, Antonio; Berna Salido, Antonio (1930). *Leo, escribo y dibujo. Método activo*. Madrid: Imp. Yagües, s.a. [h. 1930.]

5. Planes diferenciales

Mientras en el plan oficial de 1901 no se contempla segregación oficial de materias de ningún tipo, todas las cuales debían ser enseñadas a niñas y a niños, sorprende encontrar segregación de géneros en los planes republicanos, tanto en el de los Programas de los Grupos escolares de Barcelona de 1932, como en el estatal de 1937.

En 1932, la materia de Dibujo y trabajo manual solo se prescribe a los niños, mientras que a las niñas se les reserva una asignatura, Trabajo manual y enseñanza doméstica, muy bien concretada por edades, y desglosada en hasta 7 grupos de materias, que sorprendentemente prefigura ya la concepción similar que tendría el franquismo acerca del trabajo doméstico de las niñas como materia de enseñanza escolar²⁹ (tabla 11).

Tabla 11: Desglose de contenidos de las materias de enseñanzas de hogar para ni- ñas en la enseñanza primaria española republicana					
Programas Grupos escolares 1932	Plan de estudios de 1937				
Economía doméstica					
Enseñanza doméstica					
Labores					
Prácticas de cocina, lavado y planchado.					
Trabajo manual	Trabajos de taller (?)				
Vida práctica					
Nociones de puericultura					
Trabajos femeninos					
Fuentes:					
«Programa de Treball manual i Ensenyament domèstic [noies]», en Grups Esco-					
lars de Barcelona, 1932, pp. 105-111.					
Decreto de 28 de Octubre de 1937, Art. 1.º					

Similar concepción subyace en el plan de 1937, dentro de cuyo grupo de actividades creadoras encontramos Trabajos femeninos, solo para niñas, y Trabajos de taller, que, aunque no se indica explícitamente, podemos suponer que probablemente era solo para los niños.

La concepción pedagógica más habitual dentro del período estudiado seguía considerando que las finalidades más importantes de la futura mujer, si no las únicas, eran la maternidad, el cuidado de los hijos e hijas y la atención al hogar, lo que no se planteaba de ninguna manera para el futuro hombre.

Dicho de otra manera: lo que en el período anterior (plan de 1901) no se prescribía explícitamente, aunque se realizaba en la práctica, en los planes republicanos cobra carta de naturaleza, no solo en la práctica escolar, sino también en la legislación.

²⁹ Galera, A. (2015b). «Las "disciplinas del Movimiento" en la escuela franquista...»

La fuente educativa de la discriminación femenina se mantuvo durante la República, y el franquismo no haría más que consolidarla.

Otra cosa es considerar que dicha discriminación debiera resolverse en el sentido de eliminar del currículum las materias domésticas, como sucede actualmente; ¿no sería más inteligente y útil para la sociedad ampliar también a los niños el estudio de tales materias?

G. Fuentes bibliográficas

- 1913 Ayuntamiento de Madrid: Memoria descriptiva de los principales asuntos que fueron objeto de estudio de la Comisión de Instrucción Pública del Excmo. Ayuntamiento de Madrid durante el año 1912, aprobad[a] en sesión de 16 de Noviembre. Madrid: Imprenta Municipal, 1913.
- 1929 Ayuntamiento de Madrid: *Información sobre la ciudad. Año 1929. Memoria.* Madrid: Imprenta y Litografía Municipal / Instituto Geográfico y Catastral, 1929, pp. 92-100.
- 1931 Ajuntament de Barcelona, Delegació de Cultura: *Record de la Inauguració Oficial dels Grups Escolars de Barcelona, celebrada el Diumenge de Rams, dia 29 de Març de 1931*. Barcelona: (Obradors Vil.lajoana), Març MCMXXXI, 12 pp.
- 1932 *Grups Escolars de Barcelona. Programes*. S.l. [Barcelona], s.a. [entre 1931 y 1932], 111 pp. mecanografiadas.
- 1935 República Española. Ayuntamiento de Madrid. Negociado de Enseñanza: *Relación de las Escuelas y Grupos escolares municipales y nacionales, clasificados por distritos*. Madrid: Artes Gráficas Municipales, septiembre, 1935.
- 1936 Generalitat de Catalunya. Consell de l'Escola Nova Unificada: *Projecte d'ensenyament de l'Escola Nova Unificada*. Barcelona: Imp. Gráf. F. Oliva de Vilanova, pp. 13-19 (reproducido en «Pla general d'ensenyament del C.E.N.U.». Perspectiva escolar (Barcelona), 8-9, juliol-setembre 1976, pp. 41-63).

H. Fuentes normativas

Decreto de 29 de abril de **1931** derogando todas las disposiciones dictadas contra el uso del catalán en las Escuelas primarias; disponiendo que en las Escuelas maternales y de párvulos la enseñanza se dé exclusivamente en lengua materna, castellana o catalana, e igualmente en las Escuelas primarias, y que en éstas se enseñe a los alumnos catalanes, a partir de los ocho años, el conocimiento y práctica de la lengua española [Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes] (Gaceta de Madrid, 120/1931, de 30 Abril, pp. 413-414).

Decreto de 6 de mayo de **1931** disponiendo que la instrucción religiosa no será obligatoria en las Escuelas primarias ni en ninguno de los demás Centros dependientes de este Ministerio [Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes] (Gaceta de Madrid, 129/1931, de 9 mayo, pp. 619-620).

- Circular de 12 de enero de **1932** de la Dirección General de Primera Enseñanza a los Inspectores de Primera enseñanza y presidentes de los Consejos locales, provinciales y universitarios de Protección escolar [Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes] (Gaceta de Madrid, 14/1932, de 14 enero, p. 383).
- Ley de 28 de mayo de **1934** ratificando el Convenio relativo a la edad de admisión de los niños en los trabajos no industriales, adoptado en la sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra el año 1932, y autorizando al Gobierno para que registre dicha ratificación en la Secretaría de la Sociedad de las Naciones [Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión] (Gaceta de Madrid: Diario Oficial de la República, 151/1934, de 31 mayo, p. 1412).
- Orden Circular de 8 de agosto de **1934** de la Dirección general de Primera enseñanza disponiendo que, a partir del día primero del curso próximo, todos los Maestros nacionales realicen, por lo menos una vez al mes, excursiones instructivas [Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes] (Gaceta de Madrid. Diario Oficial de la República, 221/1934, de 9 agosto, p. 1389).
- Decret del 27 de juliol del **1936** constituint el Comitè de l'Escola Nova Unificada, fixant la seva finalitat i designant-ne els components [Departament de Cultura] (Butlletí oficial de la Generalitat de Catalunya, 211, del 29 de juliol del 1936, p. 786); en agosto se cambia la denominación a Consell... (Consejo...).
- Decret del 21 de juliol del **1937** que regula l'organització del Consell de l'Escola Nova Unificada [Departament de Cultura] (Diari oficial de la Generalitat de Catalunya, 204, del 23 de juliol del 1937, pp. 308-309).
- Decreto de 28 de octubre de **1937** fijando el plan de estudios que ha de regir en la Escuela Primaria Española [Ministerio de Instrucción pública y Sanidad] (Gaceta de la República, núm. 304/1937, de 31 octubre, pp. 402-403).
- Circular de 11 de noviembre de **1937** de la Dirección General de Primera Enseñanza dando instrucciones para la aplicación del plan de estudios y distribución semanal del tiempo en la Escuela Primaria de conformidad con las instrucciones y formularios que se insertan [Ministerio de Instrucción pública y Sanidad] (Gaceta de la República, 323/1937, de 19 noviembre, pp. 619-621).
- Ordre del 12 de setembre del **1938** que aprova les Normes generals de treball escolar de les Escoles d'Ensenyament Primari de la Generalitat de Catalunya [Departament de Cultura] (Diari oficial de la Generalitat de Catalunya, 258, del 15 de setembre del 1938, pp. 879-881).

I. Bibliografía

- Álvarez de Cánovas, Josefina (1951). «Las escuelas de párvulos en España». *Bordón* (Madrid), tomo III, 17-18, enero-febrero, pp. 34-43.
- Bantulà, Jaume; Bosom, Núria; Carranza, Marta; Monés, Jordi (1997). *Passat i present de l'edu-cació física a Barcelona*. Barcelona: Ajuntament de Barcelona, D.L. B-30.160, 1997.
- García Colmenares, Carmen; Martínez Ten, Luz; Vico Nieto, María Luisa (ilustradora) (2014). *La escuela de la República. Memoria de una ilusión*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- García Salmerón, María del Pilar (2018). *Radiografía de las construcciones escolares públicas en España*, 1922-1937. Madrid: Ministerio de Educación y Formación Profesional, 777 pp.
- Garrido Palacios, Manuel (2005). «Historia de la educación en España (1857-1975). Una visión hasta lo local». *Contraluz. Revista de la Asociación Cultural Arturo Cerdá y Rico* (Cabra del Santo Cristo, Jaén), 2, agosto, pp. 89-146.
- Iglesias Gala, Jesús M. (1992). *La infancia en Madrid durante la Segunda República*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Dpto. de Historia Contemporánea. Tesis doctoral dirigida por Dr. Secundino-José Gutiérrez Álvarez.
- Iglesias Salvado, José Luis; Porto Ucha, Ángel Serafín; Gabriel Fernández, Narciso de (1999). «Maestros, programas y materiales: aproximación a la determinación de los contenidos de la enseñanza primaria (1901-1965)», en Julio Ruiz Berrio et al. (editores). *La educación en España a examen (1898-1998)*. Zaragoza: Ministerio de Educación y Cultura, Institución Fernando El Católico, pp. 447-457.
- Llano Díaz, Ángel (2012). La Enseñanza Primaria en Cantabria. Dictadura de Primo de Rivera y Segunda República (1923-1936). Santander: Universidad de Cantabria, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea. Tesis doctoral dirigida por Dr. Miguel Ángel Sánchez Gómez.
 - Publicado en Santander: Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Gobierno de Cantabria, 2016, 526 pp. [ISBN 13: 978-84-95302-62-5].
- López del Castillo, Mª Teresa (1982). «Planes y programas escolares en la legislación española». *Bordón* (Madrid), tomo XXXIV, 242-243, marzo-junio, pp. 127-202.
- Lorenzo Vicente, Juan Antonio (2005). «El marco legal de la educación infantil en el sistema educativo español, 1857-2004», en Luis María Naya Garmendia y Paulí Dávila Balsera (coords.). 'La infancia en la historia. Espacios y representaciones'. XIII Coloquio de Historia de la Educación. San Sebastián: Erein, vol. 1, pp. 217-228. [ISBN: 84-9746-267-X].
- Lozano Seijas, Claudio (1980). *La educación republicana*. 1931-1939. Barcelona: Universidad Central.
- Luis Martín, Francisco de (2006). *Magisteri i sindicalisme a Catalunya*. Barcelona: Ediciones del Serbal

- Molero Pintado, Antonio (1984). «La educación primaria durante la Segunda República Española». *Bordón* (Madrid), tomo XXXVI, 252, marzo-abril, pp. 161-185.
- Navarro, Ramón (1979). *L'educació a Catalunya durant la Generalitat. 1931-1939*. Pròleg de Ventura Gassol. Barcelona: Edicions 62, [1979].
- Pastor Mulero, María Dolores (2014). *La enseñanza primaria en Palencia durante la Segunda República y Guerra Civil. 1931-1939*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 696 pp. 30 cm. Tesis doctoral dirigida por Dra. María Jesús Dueñas Cepeda.
- Pérez Galán, Mariano (1977). La enseñanza en la Segunda República Española. Madrid: Edicusa.
- Poblador Diéguez, Alfredo (1994). *Panorama educativo de la villa de Madrid (Educación primaria, 1930-1936)*. Madrid: Universidad Complutense. Tesis doctoral dirigida por Dra. Isabel Gutiérrez Zuloaga.
- Samaniego Boneu, Mercedes (1977). La política educativa de la Segunda República durante el bienio azañista. Madrid: CSIC. ('Historia de España en el mundo moderno. Estudios', 6.)
- San Millán y Gallarín, Carlos (2011). De la II República a la Ley Villar de Villar Palasí. Estudio de la enseñanza primaria en España a través de la localidad de Alhaurín de la Torre (Málaga). Málaga: Universidad de Málaga, Departamento de Historia moderna y contemporánea, 841 pp. 30 cm. Tesis doctoral dirigida por Dra. Ángela Caballero Cortés.
- Solà i Gussinyer, Pere (1980). *Educació i moviment llibertari a Catalunya (1901-1939)*. Barcelona: Edicions 62.
- Vázquez, M. (1975). «La reforma educativa en la zona republicana durante la guerra civil». *Revista de Educación* (Madrid), 240, septiembre-octubre 1975, pp. 60-72.

J. Infografía

Federación de empleados y empleadas de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FeSP-UGT): La Escuela de la República (https://laescueladelarepublica.es/quienes-somos, accesible el 26/06/2020.